

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 000553 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y MULTIPROYECTOS S.A.-

Entre los suscritos a saber **OLGA REGINA SANABRIA AMIN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.198.824 expedida en Magangué (Bolívar), quien en calidad de **VICEPRESIDENTA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA**, nombrada mediante Resolución No 1100 del 11 de junio de 2013, posesionada mediante acta No 147 del 12 de junio de 2013, debidamente autorizada mediante resolución de delegación No 2166 del 09 de septiembre de 2015, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.** y por la parte, **MAURICIO CUERVO OCAMPO**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.508.546 expedida en Bogotá, en su calidad de Gerente General de la sociedad **MULTIPROYECTOS S.A.** con Nit 860.059.687-4, quien para los efectos del presente CONTRATO se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO de prestación de servicios contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente CONTRATO acogiendo el procedimiento de Invitación Cerrada teniendo en cuenta que este proveedor cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el **Manual de Contratación de Positiva, en el Capítulo VI Numeral 2** el cual establece:

Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios cuya cuantía no exceda de quinientos (500 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes y que no se encuentren dentro de alguna de las causales de invitación Directa.

En lo pertinente se observarán las etapas previstas en el Presente Manual, además de lo siguiente:

Solicitud escrita, de mínimo tres (3) ofertas, donde se establezcan las condiciones técnicas, financieras y económicas mínimas del bien, servicio u obra a contratar, incluyendo plazo, garantías (si aplica), forma de pago y demás que sean necesarias para garantizar la comparación objetiva de las ofertas. El término para presentar ofertas podrá prorrogarse de oficio, por conveniencia o necesidad de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.

La evaluación de las ofertas se efectuará con base en la ponderación detallada y precisa que se haga de las mismas determinando la más favorable para POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.

La adjudicación se surtirá con la comunicación que se efectuó al oferente seleccionado.

Para el desarrollo de la modalidad de invitación cerrada, POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A., adelantará el proceso con proveedores que estén debidamente certificados e inscritos en la base de proveedores, resultado del análisis interno y análisis externo, al que se refiere el Capítulo VII del presente Manual.

Igualmente deberá incorporarse de resultar aplicable, alguno de los tipos de negociación definidos en el Capítulo VII del presente Manual.

En los casos de invitación cerrada, las ofertas deberán depositarse en la urna dispuesta para el efecto y diligenciarse los documentos de asistencia y cierre respectivo.

- 2) Que el Gerente de Logística de **POSITIVA**, solicitó la contratación amparada en la justificación descrita en el documento de estudios previos argumentado lo siguiente:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00553 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MULTIPROYECTOS S.A.-

"(...) DEFINICION DE LA NECESIDAD QUE GENERA LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN Positiva Compañía de Seguros S.A. requiere contratar el mantenimiento de mobiliario para garantizar las condiciones óptimas del mismo y evitar su deterioro, asimismo prevenir el surgimiento de enfermedades profesionales; velando así la Compañía por el bienestar de sus trabajadores e igualmente, para brindar buenas condiciones físicas a los clientes dentro de nuestras instalaciones.

La Compañía requiere suministrar e instalar mobiliario en sus oficinas, con el fin de garantizar la ubicación física de sus funcionarios, para que el personal tenga los elementos requeridos para responder con responsabilidad y eficacia en el desempeño de sus labores.

- 3) Que de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, se realizó Invitación (RFQ) a tres (3) proponentes: 1) **SERVEX COLOMBIA S.A.S**, 2) **MULTIPROYECTOS S.A**; 3) **SOLINOFF CORP S.A**; recibiendo propuestas de: **SERVEX COLOMBIA S.A.S** y **MULTIPROYECTOS S.A**
- 4) Que verificados los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y financieros la propuesta más favorable para la Compañía en términos de costo beneficio y que brinda los servicios y actividades requeridas corresponde a la del proveedor **MULTIPROYECTOS S.A** cumpliendo como ya se ha manifestado con los estándares requeridos tales como experiencia, idoneidad, oferta económica y criterios de ponderación definidos, satisfaciendo la necesidad arriba descrita.
- 5) Que el proveedor **MULTIPROYECTOS S.A**, no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- 6) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la firma, EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo con las aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
- 7) Que para amparar el presente contrato se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 2016000248 de fecha 5/05/2016 por valor de **\$55.000.000** y 2016000250 emitido también el 5/05/2016, por valor de **\$45.000.000** expedidos por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A**; los cuales se afectarán en su totalidad.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

El CONTRATISTA se obliga con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a la prestación de servicio de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO E INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LAS SEDES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. A NIVEL NACIONAL.**

PARÁGRAFO PRIMERO: El mobiliario suministrado debe conservar la imagen, materiales, color y calidad de los que actualmente existen en la Compañía, así:



000553

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000553 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MULTIPROYECTOS S.A.-

MOBILIARIO A SUMINISTRARSE	CARACTERISTICAS
LAS SUPERFICIES DE LOS PUESTOS DE TRABAJO	Enchapadas en formica, referencia color blanco colonial o equivalente.
SILLAS Y TÁNDEM	Tener apoyos color negro y deben ser tapizadas en tela color cobalto, de acuerdo a diseño. O equivalente.
CAJONERAS Y ARCHIVADORES METÁLICOS	Pintados con pintura electrostática, referencia de color MT o equivalente.
ENTREPAÑOS	Tener laterales en MDF con pintura catalizada y bandeja metálica pintada con pintura electrostática; cuando tienen puerta, la puerta debe ser escualizable, y tapizada en tela referencia color cobalto de acuerdo a diseño o equivalente.
SOPORTES	Todos deben ser de acero y pintados con pintura electrostática, referencia color MT o equivalente.
PANELES	Conformados por módulos entamborados y tapizados en tela color cobalto o equivalente y tela color beige o equivalente, de acuerdo a diseño y estructura en acero CR con pintura electrostática

El tipo de mobiliario que se pretende adquirir es el siguiente:

Puestos Operativos
Superficie 152x61 enchapada en formica blanco colonial o equivalente
Superficie trabajo 91x61 enchapada en formica blanco colonial o equivalente
Cajonera 2m1a base superficie, metálica, de 2 cajones medianos y 1 de archivo, con pintura electrostática color mt o equivalente
Entrepaño bajo de .91, laterales en mdf con pintura catalizada, bandeja metálica pintada con pintura electrostática
Sopotería en acero cr. Con pintura electrostática color mt o equivalente




CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0553 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MULTIPROYECTOS S.A.-

Silla baja sin brazos, neumática, contacto permanente manual base rodante de 5 apoyos, tapizada en tela cobalto o equivalente
Divisor vidrio laminado de 1.52x.30
Divisor vidrio laminado de .91x.31
Panel tapizado de .93x91 , módulos entamborados de .38 de alto tapizados en textil tela cobalto o equivalente y tela diseño especial beige, o equivalente, estructura en acero cr con pintura electrostática.
Panel tapizado de 93x61, módulos entamborados de .38 de alto tapizados en textil tela y tela diseño especial beige, o equivalente, estructura en acero cr con pintura electrostática
Tandems y otros
Tándem tapizado de 3 puestos, estructura metálica con pintura electrostática y espaldar y asiento independientes para las sillas, tapizadas en tela color cobalto o equivalente
Archivador doble de 0.91
Mesa de impresora 0.76
Estantería metálica gris, entrepaños calibre 24 parales calibre 18. Entrepaños 6, 4 parales. Dimensiones: 2.0 M * 0.92 M *0.3 M
Folderama metálico de 1.90 de alto x 1.05 de frente x0.46 de fondo color negro
Silla especial ergonómica con asiento con polipropileno interno y cubierta texturizada, espuma inyectada de alta densidad (60) y tapiz sintético de fácil limpieza, espaldar en nylon con malla y soporte lumbar ajustable, rodachinas de 65mm de diámetro, base en nylon o aluminio de 680mm, mecanismo synchron con sistema anti-shock, cinco posiciones de bloqueo, altura espaldar ajustable en altura con sistema cremallera y 4 posiciones de bloqueo, puede contener apoyacabezas ajustable en altura e inclinación y brazos.
Puesto atención a publico
Divisor tool bar 1.00x1.22 acrilico s.s. (v2)
Poste vertical intermedio
Poste vertical terminal
Superficie de recibo 1.22x1.22
Porta cpu modular

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º ⁸⁰⁰⁵⁵³ DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MULTIPROYECTOS S.A.-

Cajonera 2m1a base superficie, metálica, de 2 cajones medianos y 1 de archivo, con pintura electrostática color mt
Soportaria, bases y soportes al divisor
Gabinete de .91x.73
Silla baja sin brazos Contacto permanente
Silla interlocutora sin brazos de 4 patas, asiento y espaldar independientes, tapizada en textil cobalto
Puesto de gerente
Superficie computador 1.22x1.22x.61 enchapada en formica blanco colonial
Superficie diagonal .61 enchapada en formica blanco colonial
Superficie de .61x.61 enchapada en formica blanco colonial
Mesa cookie de .91 enchapada en formica blanco colonial, con rodachinas
Soportaria (bases) en acero cr. Con pintura electrostática color mt
Entrepaño corriente y puerta equalizarle de .91, laterales en mdf con pintura catalizada color mt, bandeja entrepaño metálica con pintura electrostática color mt, y frente de la puerta escualizable tapizada en tela color cobalto
Base encore metálica, con pintura electrostático color mt
Puesto de coordinador
Superficie lateral curva 1.52x.61 enchapada en formica blanco colonial
Superficie trabajo 91x61 enchapada en formica blanco colonial
Entrepaño corriente y puerta escualizable de .91, laterales en mdf con pintura catalizada color mt, bandeja entrepaño metálica con pintura electrostática color mt, y frente de la puerta escualizable tapizada en tela color cobalto
Soportaria (bases) en acero cr. Con pintura electrostática color mt
Cajonera 2m1a base superficie, metálica, de 2 cajones medianos y 1 de archivo, con pintura electrostática color mt
Silla baja con brazos fijos, neumática, contacto permanente manual base rodante de 5 apoyos, tapizada en tela cobalto de hilat
Silla interlocutora sin brazos 4 patas, asiento y espaldar independientes, tapizada en textil cobalto de hilat

ap

RP

000553

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000553 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y MULTIPROYECTOS S.A.-

El servicio de mantenimiento de mobiliario incluirá las siguientes actividades y suministro e instalación de las siguientes piezas:

ACTIVIDAD
ACTIVIDADES GENERALES
Mano de obra revisión general. Alineación general de los puestos, ajuste de cajonera y sillas, colocación de suplemento sillas interlocutoras
VIÁTICOS. Pasajes aéreos o terrestres, hotel, alimentación y transportes urbanos
PIEZAS
Corredera de cajón archivo
Corredera de cajón mediano
Kit Rodachina
Espaldas tapizado silla interlocutora/tandem
Cerradura cajonera
Cambio contacto permanente
Cambio perilla contacto permanente
Cambio perilla espalda silla
Cambio perilla asiento silla
Cilindro neumático silla

PARAGRAFO SEGUNDO: ACABADOS y DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS. Si bien como lo anota algunos de los ítems, "equivalente", Se aclara que los colores y texturas para los diferentes productos, serán los que los proveedores de materias primas, tengan de línea, así como las especificaciones técnicas para las sillas operativas e interlocutoras. Todos éstos acabados y especificaciones se determinarán en el acta de inicio que se firma conjuntamente y que forma parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la ejecución del objeto del contrato, el CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional Medio Ambiente; con alcance a todas las sedes de la Compañía a Nivel Nacional.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000553 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MULTIPROYECTOS S.A.-

PARÁGRAFO CUARTO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y los Estudios Previos forman parte integral del mismo.

PARÁGRAFO QUINTO: El volumen y la frecuencia en las entregas puede variar de acuerdo a los requerimientos de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** en el periodo durante el cual se ejecute el contrato. El tipo de mobiliario a adquirir está sujeto a las necesidades que presente la Compañía durante la ejecución del contrato, es decir, se podrá adquirir mobiliario que no esté especificado siempre que cumpla con la imagen corporativa.

PARÁGRAFO SEXTO: En materia de calidad el proveedor debe asegurar una garantía del mantenimiento por (1) un año. El mobiliario suministrado debe cumplir con las especificaciones técnicas y de diseño. El mobiliario suministrado debe garantizar la compatibilidad con el sistema actual que permita unir módulos con el fin de configurar mayor cantidad de puestos de trabajo en cualquier punto a nivel nacional.

CLÁUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, en cumplimiento del presente contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución el contrato evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Las demás que por ley o por el contrato le correspondan.
10. Será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

Obligaciones Específicas:

1. Suministrar bienes de óptima calidad, que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
2. Prestar el servicio objeto del presente contrato de acuerdo a lo requerido por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
3. Deberá atender de manera oportuna las solicitudes de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en cuanto al suministro de productos.
4. Presentar informe del trabajo realizado que respalde la facturación.
5. El proveedor deberá suministrar el mobiliario en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles una vez se haya solicitado; la solicitud será realizada por escrito al proveedor por medio de correo electrónico. Quedando establecido que los correos de contacto son:
arobles@multiproyectos.com.co; reynaldor@multiproyectos.com.co;
cnieto@multiproyectos.com.co y stellam@multiproyectos.com.co; siendo el primero de los

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000553 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y MULTIPROYECTOS S.A.-

- correos el de la persona que hace la primera actividad que activa el proceso y el segundo quién lo ejecuta.
6. El transporte de mobiliario debe realizarlo el contratista a cualquier punto a nivel nacional.
 7. El contratista deberá suministrar la información que sea requerida por parte de la Compañía.
 8. Igualmente, la empresa contratista se encargará del transporte de todos los elementos necesarios para la instalación en el sitio designado.
 9. Realizar la instalación dando estricto cumplimiento a los planos entregados e informar en caso que no sea posible por razones de espacio físico realizar la misma de la manera planteada.
 10. Las actividades realizadas deben estar aprobadas por el supervisor del contrato.
 11. Realizar el traslado de mobiliario entre las distintas dependencias y oficinas.

PARÁGRAFO. Conforme a lo anotado en el numeral 6, el costo de transporte de material a las ciudades, distintas de la ciudad de Bogotá se facturará al valor que cobre la empresa transportadora, por los envíos efectuados. La oferta económica no incluyó éste ítem por lo indeterminado que es su cálculo, incluyendo únicamente los costos de pasajes aéreos o terrestres del personal de instalación.

CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Son obligaciones de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.:

- 1) Pagar en la forma establecida las facturas presentadas.
- 2) Suministrar en forma oportuna la información que requiera.
- 3) Resolver las peticiones que le sean presentadas en los términos consagrados en la ley.
- 4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas.

CLÁUSULA CUARTA- VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato asciende a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00) MI/CTE** incluido IVA, los cuales se encuentran amparados en los CDP Nos. 2016000248 por valor de **\$55.000.000**, y 2016000250, por valor de **\$45.000.000** expedidos por el área de presupuesto de Positiva Compañía de Seguros, los cuales se afectarán en su totalidad

PARÁGRAFO: El valor de contrato incluye IVA (salvo para los bienes y servicios prestados en San Andrés Islas). El CONTRATISTA deberá tener en cuenta los impuestos que establezca la ley a su cargo. Los imprevistos sólo se pagarán con la evidencia por parte del supervisor donde se demuestre que se ejecutaron adicionales, de lo contrario no habrá lugar a pago de imprevistos.

CLÁUSULA QUINTA- FORMA DE PAGO:

La prestación del servicio será cancelada en pagos mensuales por Positiva Compañía de Seguros S.A., dentro de los treinta (30) días posteriores a la radicación de la factura con sus soportes, de acuerdo con los servicios facturados.

PARÁGRAFO; Para tramitar el pago mensual, EL CONTRATISTA deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00553 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A. Y MULTIPROYECTOS S.A.-

pagos a la Seguridad Social Integral y Parafiscales del mes inmediatamente anterior el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico y al cual se le deberá anexar como soporte copia de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) El certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados anteriormente.

CLÁUSULA SEXTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

El término de duración del presente contrato será hasta el **31 de diciembre de 2016**, previo registro presupuestal, legalización y firma de acta de inicio.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato se ejecutará en las Sedes de la Compañía a Nivel Nacional.

PARÁGRAFO: La entrega de mobiliario y de piezas de mobiliario será por demanda, y el mantenimiento podrá ser por demanda y/o de acuerdo a programación pactada con el contratista.

CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato será realizada por el Gerente de Logística de Positiva Compañía de Seguros S.A.

PARÁGRAFO: El Supervisor(a) deberá tener en cuenta que el CONTRATISTA cumpla con todos los estándares técnicos, administrativos y las normas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente establecidos por la ley y en el "Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en calidad, seguridad, salud ocupacional medio ambiente" de POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A. la siguiente garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: Póliza Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales con los siguientes amparos: **a) Cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Calidad del servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de salarios y prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por una suma equivalente al 5 % del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. Igualmente se **d) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** En una cuantía igual al diez (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. La garantía solicitada requerirá aprobación de parte de POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A.

PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA responderá íntegramente

af

RF

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000553 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MULTIPROYECTOS S.A.-

por los daños causados a los equipos, bienes de la entidad o de terceros ajenos a ella, incluyendo pero no limitándose a la indebida aplicación de normas técnicas, impericia en la prestación del servicio y demás aspectos bajo su control.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonerará al CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar la cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá prorrogar y mantener vigentes las garantías solicitadas, mientras dure la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD

El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato, se obliga a mantener a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de EL CONTRATISTA los gastos que demanda la formalización del presente contrato y los impuestos que se causen con ocasión del mismo.

El valor de contrato incluye IVA (salvo para los mantenimientos realizados en San Andrés Islas). El CONTRATISTA deberá tener en cuenta los impuestos que establezca la ley a su cargo.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA, ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA. Los perjuicios a que hace referencia esta cláusula deberán ser declarados por autoridad competente

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA afirma, bajo la gravedad del juramento, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley, juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., no se obliga a encomendar en forma exclusiva al CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 0553 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MULTIPROYECTOS S.A.-

efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar servicios en forma exclusiva a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Este contrato no genera vinculación laboral alguna entre POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., y EL CONTRATISTA y los profesionales que este emplee para el cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- SANCIONES.

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, en virtud del presente Contrato, y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, POSITIVA podrá cobrar al contratista a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente Aceptación de Oferta, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Para el cobro de la cláusula penal, POSITIVA aplicará el procedimiento previsto en el Artículo 86 de la Ley 1474 del 2011. Lo anterior, sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal. Ese mismo procedimiento se aplicará para la declaratoria de incumplimiento del contrato por parte del contratista.

PARAGRAFO PRIMERO: EI CONTRATISTA y POSITIVA acuerdan que en caso de incumplimientos parciales, POSITIVA podrá optar por aplicarle al CONTRATISTA las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio que se suscriban entre las partes, de acuerdo con el procedimiento que allí se defina.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

1. El mobiliario deberá ser suministrado e instalado en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles una vez realizada la solicitud.
2. Los bienes suministrados deben cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas y definidas en este documento.
3. La garantía del mantenimiento debe ser mínimo por 6 seis meses, si se llegase a presentar durante este periodo de tiempo alguna falla en mobiliario al cual se le fue realizado el mantenimiento, el proveedor deberá asumir todos los costos relacionados.
4. Por cada incumplimiento en la fecha de cronograma pactada, se descontará el 1% del total del valor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000553 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MULTIPROYECTOS S.A.-

Las partes podrán poner fin a este contrato en cualquier tiempo, dando al otro aviso escrito de su determinación con una antelación no inferior a treinta (30) días hábiles, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas del contrato o las que de ella se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes. En caso de terminación según la presente cláusula, no habrá lugar al pago de indemnización alguna y en este evento POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS solo pagará al contratista el valor del servicio prestación e proporción al tiempo transcurrido y el valor pactado

CLAUSULA VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN

Las partes acuerdan que una vez se haya cumplido el objeto del contrato en la forma y tiempo debidos, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo, dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del mismo. En el caso en que no sea posible un acuerdo sobre la liquidación, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. procederá a liquidarlo unilateralmente.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna. La celebración de subcontratos no liberará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., con lo cual a partir de la fecha EL CONTRATISTA y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL CONTRATISTA pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

PARÁGRAFO. PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES: En el evento que el CONTRATISTA en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., EL CONTRATISTA se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. podrá exigir las garantías de que trata el

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000553 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A. Y MULTIPROYECTOS S.A.-

presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS.

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A. en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual

POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A. podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete EL CONTRATISTA, en el evento que para la prestación del servicio POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A. deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de EL CONTRATISTA. Al final del plazo de ejecución, EL CONTRATISTA deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir EL CONTRATISTA en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a EL CONTRATISTA, este deberá proceder a informar en forma inmediata a POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A., a través de quien ejerce la SUPERVISIÓN del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a EL CONTRATISTA, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA, se compromete a garantizar la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que interfiera en la normal ejecución del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.-: AUDITORIAS

EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

del



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0553 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y MULTIPROYECTOS S.A.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA, debe acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. De acuerdo al manual de requisitos y obligaciones para contratistas, el proveedor deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos de acuerdo a la siguiente clasificación, tipo A:

REQUISITOS	TIPO A Prestación servicios dentro Positiva		TIPO B Prestación servicios fuera Positiva.		TIPO C Suministros dotaciones y eventos	TIPO D Arriend o Bienes muebles
	PN	PJ	PN	PJ		
Certificación de competencias (Si Aplica)	X	X				
Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación, Habilidades y Experiencia (Si Aplica)	X	X				
Afiliación y pagos a seguridad social	X	X				
Presentación de la Matriz de Peligros y Riesgos en el inicio de la contratación, donde el contratista identifique peligros, riesgos y se establezcan los controles		X				
Plan de manejo y disposición final de residuos generados por la labor contratada (Si aplica según alcance del capítulo ambiental)	X	X				
Certificación de Disposición Final de residuos generados por causa de los mantenimientos (Si aplica según alcance del capítulo ambiental)	X	X				

Adicionalmente:

- Todo personal del contratista debe portar una identificación que lo identifica como contratista de Positiva Compañía de Seguros S.A.
- Todo contratista debe recibir inducción por parte de Positiva en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional de Positiva Compañía de Seguros S.A.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000553 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MULTIPROYECTOS S.A.-

- Todo contratista debe garantizar la afiliación y aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos laborales) del personal del contratista (Ley 100 de 1993, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002 y Decreto 723 de 2013).
- El contratista debe suministrar los equipos y elementos de protección personal adecuados que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el trabajador, según la naturaleza de las actividades a desarrollar, cuando aplique. (Resolución 2400 de 1979).
- El personal del contratista que realice actividades de obra, deberá responder por el buen estado de las instalaciones y dejarlas en óptimas condiciones de aseo y limpieza. También deberá responder por la adecuada disposición de los residuos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

Los contratistas deben cumplir con los requisitos legales vigentes que le apliquen a su actividad en materia de salud ocupacional y medio ambiente, desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su terminación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales en el presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización se requiere la expedición del Registro Presupuestal y que EL CONTRATISTA aporte las garantías debidamente constituidas para efectos de la aprobación respectiva. Para su ejecución se requiere la correspondiente acta de inicio.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los **78 AGO 2016**

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

EL CONTRATISTA



OLGA REGINA SANABRIA AMIN
Vicepresidente Financiera y Administrativa



MAURICIO CUERVO OCAMPO
Representante Legal

Elaboró: Margarita Muñoz
Revisó: Lina Pantoja
Aprobó: Sandra Rey

